

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, a las quince horas del día seis de julio de mil novecientos veintiocho, el --- suscrito Presidente del consejo Municipal procedió a la investigación originada por la comisión del delito de lesiones cometido en la persona del soldado Jesús Días Calleros.

Acto continuo se procedió a interrogar a Jesús Padilla, de veintidos años de edad, originario y vecino de esta ciudad, comerciante, casado, con domicilio en la casa número trece y doce de la calle de Moctezuma de esta ciudad; interrogado convenientemente expuso: que hoy como a las catorce horas en la cantina propiedad del que habla cita en el cuarto marcado con el número diecinueve del Mercado Centenario, cuando entró a tomarse una cerveza un soldado de la Guarnición Federal de esta plaza; que como diez minutos antes de esto estaba en dicha cantina un individuo a quien el declarante sólo conoce de vista, que al servir la cerveza el que habla al soldado, el desconocido se echó sobre el expresado soldado con un cuchillo infiriéndole varias lesiones. Que durante la permanencia de agredido y agresor no hubo palabras entre estos. Se le presentó a uno el declarante el grupo de retratos que obra en esta Presidencia y al momento se fijó el declarante en uno de ellos diciendo ser el de la persona que hirió al soldado por lo que resulta responsable Miguel González (a) "Bartolo". Ratificó lo expuesto previa lectura y firmó al margen.

En seguida se procedió a interrogar al lesionado en el cuartel de Guarnición en esta ciudad y dijo llamarse Jesús Días Calleros; sobre el hecho que se averigua dijo que en una cantina iba a tomarse una cerveza una cerveza cuando un individuo le agredió sin causa alguna infiriéndole las lesiones que presenta.